



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 -2012-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Noviembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

El Informe N° 254-2012-GPP/MPSM, de fecha 15 de Octubre del año 2012 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 156-2012-OAJ-MPSM, de fecha 23 de Octubre del año 2012 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión jurídica sobre Proyecto de Decreto de Alcaldía que simplifica diferentes Procedimientos Administrativos que se realizan en la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6º numeral “b” como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el Art. 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Las Municipalidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular. Sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2012-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Noviembre de 2012.

Que, el Art. 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el Art. 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del numeral 45.1 del artículo 45º de la Ley N° 27444, se establece que el monto del derecho de tramitación es determinado en función del importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación; y

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2012-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendido en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley N° 27444,

Que, con D.S. N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) y el Art. 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial y la Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 -2012-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Noviembre de 2012.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISMINUIR los costos de los procedimientos administrativos N° 63 Expedición de Licencia de Conducir de vehículo menor, N° 64 Revalidación y/o canje de la licencia de conducir de vehículo menor, N° 65 Duplicado de Licencia de Conducir de vehículo menor, N° 69 Permiso de Operaciones para trimóviles y N° 71 Habilitación Vehicular de vehículo menor, del Texto de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, según anexo adjunto que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINAR el procedimiento administrativo N° 73 Autorización Zona Reservada, por corresponder sólo aquellas que expresa la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto en el Diario de Avisos Judiciales y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín: (www.mpsm.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a las Gerencias de los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SATT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

UIT 2012 : S/.

3,650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S.)	EVAL. PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION			
						AUTOMATI	TI								
63	Expedición de Licencia de Conducir de vehículo menor (por primera vez) Base Legal: D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/08) Ordenanza N° 010-09 Aprobado: 12/06/09 Publicado: 01/07/09	PARA II-b 1. Solicitud 2. Certificado de estudios (Educación primaria completa) 3. Dos (2) fotografías de frente a colores T/C. 4. Dos (2) copias de D.N.I. 5. Exámen de aptitud psicosomática 6. Llevar y aprobar el curso de Normas de Tránsito y Seguridad Vial. 7. Derecho de pago. 8. Aprobar el examen de manejo para la categoría.. 9. Un (1) sobre Manila T/O. PARA II-c Igual al anterior, excepto el numeral 6) en la que deberá presentar Certificado de Capacitación del Conductor, otorgado por la Escuela de Conductores Profesionales autorizado por el MTC.		(1.3316 %)	48.60			X	20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.		
64	Revalidación y/o Canje de la Licencia de Conducir de vehículo menor Base Legal: D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/08) Ordenanza N° 010-09 Aprobado: 12/06/09 Publicado: 01/07/09	1. Solicitud 2. Dos (2) fotos t/c colores 3. Dos (2) copias D.N.I. 4. Copia de Certificado de haber aprobado el curso de Educación y Seguridad Vial. 5. Un Sobre Manila.		Derecho de Pago: (0.6712% UIT)	S/ 24.50			X	20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

UIT 2012 : S./.

3,650.00

No DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S.)	AUTOMA TI	EVALUAC. PREVIA	Pos.	Neg.		RECONSIDERACION	APELACION
65	<p>Duplicado de Licencia de Conducir de Vehículo Menor.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/08)</p> <p>Ordenanza N° 010-09</p> <p>Aprobado: 12/06/09</p> <p>Publicado: 01/07/09</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (2) fotografías de frente a colores (Tamaño carnet)</p> <p>3. Dos (2) photocopies de D.N.I.</p> <p>4. Recibo por derecho de trámite.</p> <p>5. Adjuntar Licencia de Conducir deteriorada o presentar la denuncia policial en el caso de pérdida.</p> <p>6. Un (1) Sobre Manila tamaño Oficio.</p>		Derecho de Pago: (0.6219 %)	S/. 22.70		X	20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

UIT 2012 : S/.

3,650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUT OMA TI	EVAL. PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
69	Permiso de Operaciones de Vehículos Menores (Persona Jurídica) (Cada 6 años) <i>Base Legal:</i> Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.	1. Solicitud 2. Requisitos de acuerdo al Artículo 14º del Decreto Supremo N°055-2010-MTC 3. Recibos por Derechos		(3.6356 %)	S/. 132.70		X	30	Mesa de Partes	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Alcaldía Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

No. DE OR- DEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOL-VER	INICIO DEL PROCEDIMI-ENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		No. y Denominación	Formulario/có-digo/ubicación	% DE UIT	(S./.)	EVAL. PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION			
						AUT OMA TI	Pos.								
71	<p>Habilitación Vehicular para vehiculos menores (Anual) -Tarjeta de Circulación</p> <p>Base Legal :</p> <p>Decreto Supremo N° 055-2010-MTC</p> <p>Ordenanza N°019-2012-MPSM</p> <p>Aprobado: 14/11/2012</p> <p>Publicado: 17/11/2012</p>	<p>1. Copia de SOAT o CAT vigente</p> <p>2. Copia D.N.I.</p> <p>3. Copia Tarjeta de Propiedad</p> <p>4 .02 Foto t/c a colores</p> <p>5 Pago de derecho</p>		Derecho Permiso de Operación vehiculo menor (0.5835%) (anual)	S/. 21.30			X	15	Mesa de Partes	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.	Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.		

